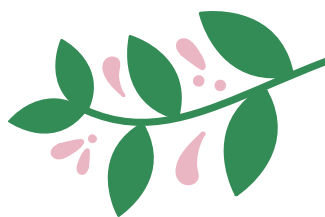




# PARTERAS TRADICIONALES INDÍGENAS

Mujeres mexicanas con el “**DON DE SENTIR LO QUE SIENTE LA MUJER**” que acompañan a las mujeres en su esencia como “**DADORAS DE VIDA**”. Cuentan con reconocimiento de la comunidad y la confianza de las mujeres.



"Oportunidad para humanizar la atención del embarazo y el parto".



*Propicia:  
El seguimiento cercano pre y postparto, el parto vaginal, el apego inmediato y la lactancia materna.*

## ► Visión integral

Las parteras indígenas, surgen de una **evolución milenaria de la medicina tradicional**, integrando saberes, destrezas y habilidades acumulados a través de la historia, en los campos de la **atención de la salud física y mental** de las mujeres, de los niños y niñas, con **manejo de herbolaria y masajes**.

*En una visión holística que integra el cuerpo, la mente y el espíritu, bajo una diversidad regional y étnica.*



Además de incidir en embarazos y partos sanos y felices, atienden problemas de:

- La concepción,
- El puerperio,
- Enfermedades infantiles,
- Enfermedades emocionales de la mujer,
- Enfermedades musculo-esqueléticos.

Lo que reduce complicaciones por exceso de intervenciones y fortalece el sistema de defensa de la persona recién nacida.

## ► Marco legal y Normativo

La medicina tradicional como “derecho de la población indígena” es reconocida por la Constitución (Artículo 2º) y como objetivo del Sistema Nacional de Salud, en la Ley General de Salud, (Artículo 6º).

Art. 64 Frac IV de la LGS

Numeral 5.1.11 de la NOM-007-SSA2-2016

Lineamiento derivado de la Recomendación 31-2017 de la CNDH:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338175/LINEAMIENTOS SOBRE FORT DE LOS SS CO N PARTER A TRADICIONAL 18\\_06\\_18.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338175/LINEAMIENTOS SOBRE FORT DE LOS SS CO N PARTER A TRADICIONAL 18_06_18.pdf)



## Es fundamental...

que los servicios de salud integren a las parteras tradicionales en las redes de servicios



y les faciliten condiciones para la atención del embarazo, parto y puerperio, en condiciones de seguridad.

(Ver experiencias de integración segura en los estados de Hidalgo, Chiapas, Querétaro y Oaxaca).



## APORTES:

Que fortalecen la fisiología de la mujer y mejoran a la calidad y seguridad de su atención y el recién nacido.



### Aportes humanos

- *Empatía hacia la mujer, tratándola con cariño y respeto.*
- *Poseen el “don de la partería”, capacidad de sentir lo que siente la mujer.*
- *Ahora se sabe que el cariño facilita el parto en paz y armonía, relaja a la mujer y disminuye el dolor.*



### Aportes técnicos

Conocen y utilizan:

- Técnicas:
  - *De masaje y movimiento, que relajan y disminuyen el dolor.*
  - *Concentración con mejora de la respiración.*
  - *Técnica de “prensa abdominal” con el aumento de la eficiencia del pujo.*
- Posiciones y Puntos de Apoyo:
  - *Posiciones verticales, que facilitan el pujo en el parto.*
  - *Punto de apoyo en pies que facilita que músculos abran el canal del parto.*

## Recomendaciones específicas a los servicios de salud:

Cumplir con el marco legal, dentro y fuera de los hospitales y centros de salud, en condiciones de seguridad, derecho y demanda de las mujeres indígenas.

Facilitar la atención del parto por las parteras indígenas tradicionales.

Facilitar hojas de registro de nacimiento, con el debido control.

Ofrecer cubre bocas, guantes, jabón y encuentros de reflexión-capacitación, para incrementar la seguridad frente al COVID-19 en el parto.

Retribución justa por sus servicios, defensa legal, acceso a los servicios de salud (lentes y dientes), agua y comida saludable, entre otros.



- *No rasuran (Tricotomía)*
- *No aplican enemas,*
- *No hacen episiotomía,*
- *No aplican medicinas (oxitocina sintética).*

“Para dar certeza jurídica a las parteras tradicionales y a los servicios de salud, existe la figura de personal no profesional autorizado para la prestación de servicios de obstetricia y planificación familiar, regulado en los artículos 102 al 114 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Lo puede operar el responsable de Calidad de los Servicios Estatales de Salud.”

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/38480/GuiaAutorizacionParteras.pdf>

### Más información en:

<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/medicina-tradicional?state=published>